

DECRETO Nº 557

TEMUCO,

A 3 ABR. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 27.03.2017 presentada por CAMPOS SANDOVAL HECTOR RAUL.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 3-5152

Actividad Económica

: CONSTRUCTOR CIVIL

Código Actividad

: 452.010

Clasificación

: PROFESIONALES

Dirección Comercial

: LA PRADERA N°796, LOMAS DE MIRASUR

Nombre Del Contribuyente : CAMPOS SANDOVAL HECTOR RAUL

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 27.03.2017

Otorgación Nº

: 39

Fecha Otorgamiento

: 27.03.2017

Rol Avalúo

: 2839 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas y Patentes (Digital).

1260656